

CONVENIO DE COLABORACIÓN
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ORGANIZACIÓN CULTURAL KILLÉN

En Monte Patria, a 20 de octubre de 2017, Comparecen: **LA AGRUPACIÓN CULTURAL KILLÉN**, RUT N° 65.037.982-9, organización comunitaria de carácter funcional, representada por su Presidente (Electo) don **ABEL HERNÁN CORTÉS ARAYA**, Profesor de Artes Musicales, cédula de identidad N° 12.397.413-1, ambos domiciliados en Monterrey s/n, Monte Patria, en adelante "La Agrupación", y la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **CAMILO OSSANDON ESPINOZA**, ambos domiciliados en calle Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

La agrupación Killén es una organización comunitaria, entidad sin fines de lucro cuyo objeto principal es apoyar e incentivar la difusión, el desarrollo y el crecimiento de la cultura de la comuna de Monte Patria, ya sea a través de la creación y difusión de expresiones artísticas, formulación y/o ejecución de proyectos, obras y actividades que tengan por finalidad dicho objeto.

Por su parte, la MUNICIPALIDAD manifiesta su interés en desarrollar proyectos y acciones conjuntas de aporte cultural y patrimonial en favor de sus habitantes y vecinos, función por lo demás encomendada según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEGUNDO: DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Las partes manifiestan que es intención mutua desarrollar acciones de carácter patrimonial, cultural y artístico en beneficio de los habitantes de la comuna, mediante la ejecución de proyectos, programas e intervenciones, previamente discutidos, analizados y aprobados por los canales y conductas regulares de ambas comparecientes.

Dichos proyectos tienen como propósito elevar la calidad de vida de los habitantes de la comuna, otorgando acceso e inclusión en aspectos culturales, artísticos, sociales y formativos.

TERCERO:

En el contexto del presente convenio marco, las partes acuerdan efectuar las siguientes acciones:

- a) Desarrollar proyectos para el fomento de la cultura y las artes, resaltando la identidad de la comuna y sus habitantes.
- b) Difundir el rol cultural y social de la MUNICIPALIDAD.
- c) La agrupación dado su rol social y comunitario desarrollará presentaciones gratuitas hacia la comunidad, así como talleres de instrumentalización musical en el Centro Cultural de Monte Patria.
- d) La Municipalidad reconoce la calidad de representante cultural de la agrupación en razón de lo cual le cursará invitación para los eventos culturales y artísticos que organice o que le sean llamado a hacer partícipe, facilitando en lo posible los medios para su presentación.

Las partes dejan constancia que la ejecución de cada proyecto o acción quedará sujeta a la íntegra obtención de los fondos necesarios para su cabal financiamiento.

CUARTO: DE LA VIGENCIA:

Las partes convienen que el presente convenio tendrá una duración inicial de 12 meses contados desde la suscripción del presente instrumento, renovándose tácitamente y por períodos iguales y sucesivos



de 12 meses, si ninguna de las partes le pusiere término mediante carta certificada remitida con 30 días de anticipación a la expiración del plazo de vigencia o cualquiera de sus prórrogas.

QUINTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan como su domicilio especial la comuna de Ovalle y se someten desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: DE LAS PERSONERÍAS:

La personería de don Abel Cortés Araya, como presidente electo de la Agrupación, consta en el Acta de Elección de Directiva, de fecha 16 de octubre de 2017, y por su parte, la personería de don Camilo Ossandón Espinoza Sentencia pronunciada por el Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha 06 de noviembre de 2016, Rol N° 2.235, refrendado en Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06 de diciembre de 2016.

SÉPTIMO: DE LOS EJEMPLARES:

El presente convenio se extiende y firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la agrupación y dos para la Municipalidad.



ABEL CORTÉS ARAYA
AGRUPACIÓN CULTURAL KILLÉN



CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ACALDE

